



DECRETO ALCALDICIO N° 2160 /

Palena, 10 de diciembre de 2019

VISTOS:

- a) La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b) La ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana;
- c) La Ordenanza de Participación Ciudadana y Convivencia, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2159 de 10 de diciembre de 2019;
- d) Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República;
- e) El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria N° 4 de fecha 9 de diciembre de 2019, que aprobó la realización de la consulta ciudadana el día 15 de diciembre de 2019.
- f) Las minutas operativas emitidas por la Asociación Chilena de Municipalidades;
- g) Y vistas las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Comité Ejecutivo Nacional Ampliado de la Asociación Chilena de Municipalidades, acordó la realización de una consulta ciudadana nacional para el día 15 de diciembre de 2019, con el objeto de conocer, mediante un proceso transparente y democrático, la opinión de la comunidad respecto a una nueva Constitución Política para el país, y sus principales demandas sociales y locales.
- 2) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2159 de 10 de diciembre de 2019, se aprobó la Ordenanza de Participación Ciudadana y Convivencia que regula la participación ciudadana de los vecinos de la comuna de Palena, y que habilita a la Ilustre Municipalidad a realizar la consulta ciudadana nacional y a convocar, para tales efectos, a todas las personas que se encuentren habilitadas para votar en dicha instancia.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la realización de la consulta ciudadana nacional convocada por la Asociación Chilena de Municipalidades el día **15 de diciembre de 2019**, con el fin de conocer la opinión de la comunidad de Palena respecto a una nueva Constitución Política para Chile, las demandas sociales que consideren más importantes a nivel nacional, y las demandas locales que debiesen ser atendidas con prioridad por el Municipio. Los votos serán: contingencia político-institucional (1 voto), demandas sociales (1 voto) y demandas comunales (1 voto).

2.- **CONVÓQUESE** a la consulta ciudadana nacionala todas las **personas inscritas en el padrón electoral** del SERVEL y a todos los **adolescentes mayores de 14 años** que residan en la comuna de Palena, quienes deberán presentarse con su cédula de identidad vigente. La consulta se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2019**, de **10:00 a 16:00 horas** en los siguientes locales de votación:

- a) **Escuela Roberto White Gesell**, ubicada en calle General Urrutia N° 657, comuna de Palena.

b) **Polifuncional Puerto Ramírez**, ubicado en Sector Puerto Ramírez S/N, comuna de Palena.

c) **Escuela La Cascada**, ubicada en Sector El Tranquilo S/N.

d) **Escuela Río Malito**, ubicada en Sector Río Malito S/N.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MALDONADO AROS

SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO SOTO SAID

ALCALDE